CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$66.213.00
Honorarios curaduría	\$200.000.00
Gastos de notificación	\$34.500.00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	\$300.713.oo
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	
DENTRO DEL PROCESO	

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1417.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADA: OCEANICA TRADING S.A.S. y OTRO. 76001-40-03-002-**2019-00262**-00.

QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1416 del 15 de julio de 2021 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: *APROBAR* la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de los dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GHALDO SEPÚLVEDA